



Córdoba, 17 FEB 2009

VISTO:

La Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N°2/08.-

Y CONSIDERANDO:

Que su texto contiene algunos errores materiales que resulta de toda necesidad rectificar a efectos de su debida comprensión.-

Por ello; ad referéndum del Honorable Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art.1º: Rectificar parcialmente en los artículos 4º, 6º, 16º, 20º, 23º, 25º y 34º los siguientes términos, sustituyéndolos por los que a continuación se mencionan:

Art.4º (ANEXO I): en lugar de “Art.23 de esta Ordenanza”, “Art.21 de esta Ordenanza”.

Art.6º (ANEXO I): en lugar de “currículum vitae”; “currículum vitae”.-

Art.16º (ANEXO I): en lugar de “Art.21”; “Art.20”.-

Art. 20º (ANEXO I): en lugar de “Art.19”; “Art.17” y en lugar de “Art. 27º”; “Art.26º”.-

Art. 25º (ANEXO I): en lugar de “Art.22º”; “Art.15º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°6/08”.-

Art. 34º: (ANEXO I): primer párrafo: en lugar de “Para acceder a la Prórroga deberán presentar su solicitud de evaluación, en el los sesenta días siguientes a la aprobación de esta norma”; “Para acceder a la Prórroga deberán presentar su solicitud de evaluación, en el término de los sesenta días siguientes a la aprobación de esta norma” y cuarto párrafo: en lugar de “Art. 30º”; “Art.15º”.-

Art.2º: ~~Protocolícese, hágase saber, dese copia.~~ Oportunamente Archívese.-

LUIS F. ALIAGA YOFFRE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:
17 FEB 2009